AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-019-2026

Que la Alcaldía Municipal de Tocaima-Cundinamarca, en cumplimento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 de Decreto 1082 de 2015 informa a la comunidad en general que se iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-019-2026**, con los siguientes parámetros generales:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Nombre de la Entidad:	Municipio de Tocaima Cundinamarca
Dirección de la Entidad:	Palacio Municipal Calle 5, Cra 9 Esquina
Dirección correo electrónico contratación de la entidad:	contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co

Los sobres deberán estar dirigidos al **MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA - OFICINA CONTRATACION**, ubicado en la siguiente dirección: **PALACIO MUNICIPAL CALLE 5, CRA 9. ESQUINA Y RADICARSE EN LA VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO**

OBJETO: *"CONTRATAR LA REPARACIÓN INTEGRAL, A TODO COSTO, DEL VEHÍCULO MITSUBISHI MONTERO SPORT DE PLACA OFV100 DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA, CUNDINAMARCA."*

NOTA 1: No se admitirán las propuestas que sean radicadas en la oficina o en una dependencia de la Entidad diferente a la aquí señalada. Tampoco se admitirán propuestas enviadas por correo, por fax o correo electrónico.

2. OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Alcaldía Municipal de Tocaima Cundinamarca, se encuentra interesado en recibir propuestas para el proceso de selección, cuyo objeto corresponde a *"CONTRATAR LA REPARACIÓN INTEGRAL, A TODO COSTO, DEL VEHÍCULO MITSUBISHI MONTERO SPORT DE PLACA OFV100 DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA, CUNDINAMARCA."*

IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a

contratar identificado con el Clasificador de Bienes y servicios:

CLASE	NOMBRE
15 12 15 00	PREPARADOS LUBRICANTES
25 17 17 00	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 20 00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 24 00	DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
25 17 27 00	SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 17 40 00	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
26 10 17 00	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
40 16 15 00	FILTROS
78 18 15 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios es informativo, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que (…) *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* ***2. Selección abreviada****. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* (…)"

Ahora bien, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en el numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dado que el procedimiento de selección a seguir es el de selección abreviada de menor cuantía, como pasa a señalarse:

Por otro lado, es de resaltar que los procesos de Selección Abreviada, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

La Selección Abreviada se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios.

Por su parte, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias

y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El presente proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80/93 y 1150/07, y al presente pliego de condiciones. La Selección abreviada de Menor Cuantía, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 1150 de 2007.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función pública.

4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, sin que en ningún caso exceda el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026.**

5. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA

La fecha límite para la presentación de ofertas y la forma de presentación de esta se establecerán en el pliego definitivo y en el cronograma establecido.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Para dar cumplimiento al presente proceso de selección abreviada de Menor Cuantía, se tiene como presupuesto estimado la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE**; recursos que se encuentran amparados bajo el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

FECHA	CDP NUMERO	VALOR PARA DISPONER
14/09/2026	2026000669	$90.000.000

7. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas no deben estar incursos en el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades para la contratación pública, de forma general se encuentra en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así mismo, no deben estar incursos en el régimen de conflicto de intereses establecido en la Ley 1942 de 2019, de igual forma, tratándose de particulares que intervienen en la gestión contractual de la administración, se aplicará lo establecido en el artículo 70 del Código General Disciplinario, modificado por el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

La entidad, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, ponderando los elementos de escogencia dispuestos en el pliego de condiciones definitivo. Teniendo en cuenta la normatividad citada, la entidad evaluará las ofertas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero para verificar que los oferentes se encuentren habilitados para participar.

Se designará un Comité para la evaluación de las propuestas, el cual emitirá concepto al respecto. Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por la entidad, para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación. De igual forma, al momento de la adjudicación el oferente seleccionado, debe cumplir con todos los requisitos y disposiciones contractuales vigentes que le dan la calidad de habilitado, de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. La selección del contratista la hará la entidad de conformidad con los principios de economía, transparencia y de selección objetiva.

La propuesta deberá estar integrada por la información señalada en los pliegos de condiciones, la cual es necesaria para la selección objetiva de las propuestas y de presentación obligatoria para poseer la calidad de habilitado, aspecto éste que se podrá cumplir hasta el momento de adjudicación siempre y cuando no representen puntaje, previa solicitud por parte de la entidad cuando haya lugar, hasta el momento de la adjudicación. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Con el propósito de restablecer la operatividad de la camioneta MITSUBISHI MONTERO SPORT de placa OFV100, destinada al apoyo de las actividades de mantenimiento, seguimiento y control de la red vial terciaria, se requiere seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con reconocida idoneidad, experiencia y capacidad técnica para ejecutar la reparación integral, a todo costo, del vehículo, incluida la reparación del motor, que incluye mano de obra calificada, repuestos, partes, accesorios y lubricantes.

El contratista deberá ejecutar la reparación de manera integral, lo que comprende el desmonte del motor, el diagnóstico de sus componentes, la rectificación, el cambio de las piezas relacionadas en el presente documento, el armado, ajuste y puesta a punto, así como las pruebas de funcionamiento necesarias para entregar el vehículo en óptimas condiciones de operación.

Dicho servicio deberá incluir el suministro e instalación de todos los repuestos, piezas, partes, lubricantes, filtros, accesorios, insumos, mano de obra calificada y demás elementos necesarios, sin que esto implique costos adicionales para la entidad contratante, en virtud de la modalidad "a todo costo".

De acuerdo con lo anterior, el proveedor seleccionado deberá ejecutar las siguientes actividades, cada una con sus respectivos ítems o componentes específicos:

ITEM	DESCRIPCIÓN: CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO SPORT – PLACA OFV100	CANT
1	REPARACIÓN INTEGRAL CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO SPORT – PLACA OFV100	
1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COJINETES DE BIELA Y COJINETES DE BANCADA.	1
1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS AUXILIARES Y DE ACCIONAMIENTO DEL ALTERNADOR.	1
1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJÍAS INCANDESCENTES DE PRECALENTAMIENTO	4
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CULATA PARA MOTOR.	1
1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIELAS DE CONEXIÓN DEL MOTOR.	4
1,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTORES DE COMBUSTIBLE.	4
1,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE PARA MOTOR.	1
1,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE.	1
1,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE.	1
1,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MOTOR.	1
1,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE COJINETES AXIALES DE BANCADA PARA CIGÜEÑAL.	1
1,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE REPARTICIÓN PARA MOTOR (CADENA, PIÑONES, DESCARRILADORES Y TENSORES).	1
1,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISTONES PARA MOTOR.	4
1,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANILLOS O SEGMENTOS DE PISTÓN.	4
1,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA PARA MOTOR.	1
1,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA TERMOSTÁTICA DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.	1
1,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE.	4
1,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO DE TUBERÍA DE RETORNO DE COMBUSTIBLE DE LOS INYECTORES, CON SUS RESPECTIVOS CONECTORES.	1
1,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EJE CIGÜEÑAL PARA MOTOR.	1
1,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE ACEITE	1

ITEM	DESCRIPCIÓN: CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO SPORT – PLACA OFV100	CANT
1	REPARACIÓN INTEGRAL CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO SPORT – PLACA OFV100	
1,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA	1
1,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA PARA BOMBA DE ALTA PRESIÓN.	1
1,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE ACEITE PARA MOTOR SAE 15W-40 PARA MOTOR DIESEL.	9
1,24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TURBOCOMPRESOR.	1
1,25	SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INYECTORES.	1
1,26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL INTERCOOLER.	1
1,27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RADIADORES.	1
1,28	SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DEL MOTOR.	1

PARÁGRAFO 1: Las cantidades relacionadas corresponden al diagnóstico técnico del vehículo. Solo se reconocerán los ítems efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 2: Si durante la reparación se identifica la necesidad de un servicio o repuesto adicional que no esté contemplado en el presente documento, este deberá ser aprobado previamente mediante acta de comité y/o los documentos que correspondan.

9. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ETAPA PRELIMINAR		
Publicación del aviso de convocatoria (Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)	22 DE OCTUBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co y Página Web Municipal http://www.tocaima-cundinamarca.gov.co/
Publicación de estudios y documentos previos (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	22 DE OCTUBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co y Página Web Municipal http://www.tocaima-cundinamarca.gov.co/
Plazo para presentar observación al proyecto de pliego de condiciones	DESDE SU PUBLICACIÓN HASTA EL 29 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 6:00 P.M.	Instalaciones de la Administración Municipal – Área de contratación, Cra. 9 calle 5. E-mail: contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co NO SE ACEPTARAN entregadas a otra oficina.
Plazo para manifestación	HASTA EL 29 DE	Instalaciones de la Administración Municipal – Área de

de interés de limitar la convocatoria a mipymes	OCTUBRE DE 2026 A LAS 06:00 P.M.	contratación, Cra. 9 calle 5. E-mail: contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co NO SE ACEPTARAN entregadas a otra oficina.
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	30 DE OCTUBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co y Página Web Municipal http://www.tocaima-cundinamarca.gov.co/
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Publicación de Resolución de apertura del proceso, Pliego de Condiciones Definitivo. (Art. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015)	30 DE OCTUBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP (www.contratos.gov.co)
Manifestación de interés	DESDE EL 30 DE OCTUBRE HASTA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 4:00 P.M.	Instalaciones de la Administración Municipal – Área de contratación, Cra. 9 calle 5. E-mail: contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co NO SE ACEPTARAN entregadas a otra oficina, deberá diligenciar planilla de inscripción
Observaciones al pliego definitivo	DESDE EL 30 DE OCTUBRE HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 5:00 P.M.	Instalaciones de la Administración Municipal – Área de contratación, Cra. 9 calle 5. E-mail: contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co NO SE ACEPTARAN entregadas a otra oficina.
Publicación de lista de interesados y sorteo, si procede	06 DE NOVIEMBRE DE 2026, 11:00 A. M	Portal Único de Contratación SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación del resultado del sorteo o lista de participantes	06 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP (www.contratos.gov.co)
Respuesta a Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	06 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co y Página Web Municipal http://www.tocaima-cundinamarca.gov.co/
Plazo para expedir adendas	06 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co y Página Web Municipal http://www.tocaima-cundinamarca.gov.co/

CIERRE del proceso (Numeral 5, Artículo 30 Ley 80 de 1993).	10 DE NOVIEMBRE, HASTA LAS 8:00 A. M.	El proponente debe enviar su propuesta de manera física en las instalaciones de la Administración Municipal – Ventanilla Única, Cra. 9 calle 5.
Apertura de ofertas, conforme a la configuración de sobres	10 DE NOVIEMBRE, A LAS 10:00 A. M	Instalaciones de la Administración Municipal – Área de contratación, Cra. 9 calle 5.
Verificación requisitos habilitantes. (Artículos 24 y 30 Ley 80 de 1993; artículos 2, 5 Ley 1150 de 2007. Art. 2.2.1.1.1.6.2 Decreto 1082 de 2015)	DEL 10 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2026	Área de Contratos, ubicada en las Instalaciones de la Administración Municipal – Cra. 9 calle 5 de la actual nomenclatura urbana
Publicación de Evaluación de las ofertas	11 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co y Página Web Municipal http://www.tocaima-cundinamarca.gov.co/
Observaciones Informe de Evaluación y Plazo entrega documentos subsanables. (Numeral 8, artículo 30; Numerales 2 y 4, artículo 24 Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015)	DESDE EL 12 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 04:00 P.M.	Instalaciones de la Administración Municipal – VETANILLA UNICA, Cra 9 calle 5. E-mail: contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co NO SE ACEPTARAN entregadas a otra oficina.
Respuesta observaciones y publicación evaluación final.	13 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP (www.contratos.gov.co y Página Web Municipal www.tocaima-cundinamarca.gov.co
Resolución adjudicación o Declaratoria de Desierto	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co) y correos electrónicos de los proponentes.
Elaboración del contrato	Dentro de los DOS (2) días siguientes a la adjudicación	Oficina de contratación – Alcaldía Municipal
Presentación y aprobación de garantías y cumplimiento de requisitos de ejecución	Conforme a los plazos del pliego y del contrato	Oficina de contratación – Alcaldía Municipal

NOTA: Las fechas antes indicadas y la forma de presentación de las ofertas podrán variar de acuerdo con la ley, con las condiciones previstas en el presente pliego, o por decisión del Municipio de Tocaima

10. SUPERVISOR Y COORDINACIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La supervisión y la coordinación de las actividades serán ejercidas por la **SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 *"... La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".*

Dado en Tocaima -Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

HERNAN HERRERA MORALES
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Nelly Aponte Álvarez – Abogada de la Oficina de Contratación Pública
Reviso: Norby Constanza Quintero Devia– Jefe Oficina Contratación Pública.
Aprobó: Oscar Julián Castañeda Padua - Secretario de infraestructura y Desarrollo Físico
Revisó: Kimberly Tatiana Rodríguez– Asesora Jurídica SIDF SPGR